

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Publicación de los Extractos de las Resoluciones Administrativas de Regularización de Predios Rústicos y Urbanos de personas físicas, dictadas en los expedientes con Números Únicos de Control 19901355121, 19901356621, 19901356821, 19901356021, 20000150522, 20000150222, 20000150322, 20306250221, 20306250921, 20506357821, 20506358121, 20506356821, 20506350521, 20506352121, 20506359321, 20506356121, 20506355021, 20506353921 y 20506353121



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
23/ago/2023	<p>PUBLICACIÓN de los Extractos de las Resoluciones Administrativas de Regularización de Predios Rústicos y Urbanos de personas físicas, dictadas en los expedientes con Números Únicos de Control 19901355121, 19901356621, 19901356821, 19901356021, 20000150522, 20000150222, 20000150322, 20306250221, 20306250921, 20506357821, 20506358121, 20506356821, 20506350521, 20506352121, 20506359321, 20506356121, 20506355021, 20506353921 y 20506353121, promovidos por Sergio Luján Osorio, Blanca Estela Loyola Rojas, Miguel Ángel Murrieta Aburto, María del Rosario Pablo Sedano, Marilú Hernández Bonilla, Elpidio Constancio Cuéllar, Juan Constancio Cuéllar, Manuel Díaz Rosas, Rita Luna Juárez, Ermelo Solís Sedano, Federico Ramírez Moro, José Rosario Galicia Vázquez, Tomasa Moro Ortiz, Victoria Pérez Fuentes, Roberto Ortiz Moro, Esperanza Alberto Torres, Celestino Ramos León, José Luis Moro Ortiz y Marcela Silva Flores, respectivamente, los cuatro primeros ante la Ventanilla Municipal de Xiutetelco, los tres siguientes ante la Ventanilla Municipal de Xochiapulco, los dos siguientes ante la Ventanilla Municipal de Xochitlán Todos Santos, y los diez restantes ante la Ventanilla Municipal de Yehualtepec, todas del Estado de Puebla.</p>

CONTENIDO

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19901355121, PROMOVIDO POR SERGIO LUJÁN OSORIO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE XIUTETELCO, PUEBLA. 10

RESULTANDO..... 10

 PRIMERO 10

 SEGUNDO 10

 TERCERO. a SÉPTIMO 10

CONSIDERANDOS 10

 PRIMERO. a CUARTO 10

RESUELVE: 10

 PRIMERO 10

 SEGUNDO 10

 TERCERO..... 11

 CUARTO 11

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19901356621, PROMOVIDO POR BLANCA ESTELA LOYOLA ROJAS, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE XIUTETELCO, PUEBLA. 12

RESULTANDO..... 12

 PRIMERO 12

 SEGUNDO 12

 TERCERO. a SÉPTIMO 12

CONSIDERANDOS 12

 PRIMERO. a CUARTO 12

RESUELVE: 12

 PRIMERO 12

 SEGUNDO 12

 TERCERO..... 13

 CUARTO 13

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19901356821, PROMOVIDO POR MIGUEL ÁNGEL MURRIETA ABURTO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL XIUTETELCO, PUEBLA. 14

RESULTANDO..... 14

 PRIMERO 14

SEGUNDO	14
TERCERO. a SÉPTIMO	14
CONSIDERANDOS	14
PRIMERO. a CUARTO	14
RESUELVE:	14
PRIMERO	14
SEGUNDO	14
TERCERO	15
CUARTO	15
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19901356021, PROMOVIDO POR MARÍA DEL ROSARIO PABLO SEDANO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE XIUTETELCO, PUEBLA.	16
RESULTANDO	16
PRIMERO	16
SEGUNDO	16
TERCERO. a SÉPTIMO	16
CONSIDERANDOS	16
PRIMERO. a CUARTO	16
RESUELVE:	16
PRIMERO	16
SEGUNDO	16
TERCERO	17
CUARTO	17
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 20000150522, PROMOVIDO POR MARILÚ HERNÁNDEZ BONILLA, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE XOCHIAPULCO, PUEBLA.	18
RESULTANDO	18
PRIMERO	18
SEGUNDO	18
TERCERO. a SÉPTIMO	18
CONSIDERANDOS	18
PRIMERO. a CUARTO	18
RESUELVE:	18
PRIMERO	18
SEGUNDO	18
TERCERO	19

CUARTO	19
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 20000150222, PROMOVIDO POR ELPIDIO CONSTANCIO CUÉLLAR, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE XOCHIAPULCO, PUEBLA.	20
RESULTANDO.....	20
PRIMERO	20
SEGUNDO	20
TERCERO. a SÉPTIMO	20
CONSIDERANDOS	20
PRIMERO. a CUARTO	20
RESUELVE:	20
PRIMERO	20
SEGUNDO	20
TERCERO.....	21
CUARTO	21
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 20000150322, PROMOVIDO POR JUAN CONSTANCIO CUÉLLAR, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE XOCHIAPULCO, PUEBLA.	22
RESULTANDO.....	22
PRIMERO	22
SEGUNDO	22
TERCERO. a SÉPTIMO	22
CONSIDERANDOS	22
PRIMERO. a CUARTO	22
RESUELVE:	22
PRIMERO	22
SEGUNDO	22
TERCERO.....	23
CUARTO	23
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 20306250221, PROMOVIDO POR MANUEL DÍAZ ROSAS, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE XOCHITLÁN TODOS SANTOS, PUEBLA.....	24
RESULTANDO.....	24
PRIMERO	24

SEGUNDO	24
TERCERO. a SÉPTIMO	24
CONSIDERANDOS	24
PRIMERO. a CUARTO	24
RESUELVE:	24
PRIMERO	24
SEGUNDO	24
TERCERO	25
CUARTO	25
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 20306250921, PROMOVIDO POR RITA LUNA JUÁREZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE XOCHITLÁN TODOS SANTOS, PUEBLA.....	26
RESULTANDO.....	26
PRIMERO	26
SEGUNDO	26
TERCERO. a SÉPTIMO	26
CONSIDERANDOS	26
PRIMERO. a CUARTO	26
RESUELVE:	26
PRIMERO	26
SEGUNDO	26
TERCERO	27
CUARTO	27
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 20506357821, PROMOVIDO POR ERMELO SOLÍS SEDANO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE YEHUALTEPEC, PUEBLA.	28
RESULTANDO.....	28
PRIMERO	28
SEGUNDO	28
TERCERO. a SÉPTIMO	28
CONSIDERANDOS	28
PRIMERO. a CUARTO	28
RESUELVE:	28
PRIMERO	28
SEGUNDO	28
TERCERO	29

CUARTO	29
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 20506358121, PROMOVIDO POR FEDERICO RAMÍREZ MORO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE YEHUALTEPEC, PUEBLA.	30
RESULTANDO.....	30
PRIMERO	30
SEGUNDO	30
TERCERO. a SÉPTIMO	30
CONSIDERANDOS	30
PRIMERO. a CUARTO	30
RESUELVE:	30
PRIMERO	30
SEGUNDO	30
TERCERO.....	31
CUARTO	31
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 20506356821, PROMOVIDO POR JOSÉ ROSARIO GALICIA VÁZQUEZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE YEHUALTEPEC, PUEBLA.	32
RESULTANDO.....	32
PRIMERO	32
SEGUNDO	32
TERCERO. a SÉPTIMO	32
CONSIDERANDOS	32
PRIMERO. a CUARTO	32
RESUELVE:	32
PRIMERO	32
SEGUNDO	32
TERCERO.....	33
CUARTO	33
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 20506350521, PROMOVIDO POR TOMASA MORO ORTIZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE YEHUALTEPEC, PUEBLA	34
RESULTANDO.....	34
PRIMERO	34

SEGUNDO	34
TERCERO. a SÉPTIMO	34
CONSIDERANDOS	34
PRIMERO. a CUARTO	34
RESUELVE:	34
PRIMERO	34
SEGUNDO	34
TERCERO	35
CUARTO	35
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 20506352121, PROMOVIDO POR VICTORIA PÉREZ FUENTES, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE YEHUALTEPEC, PUEBLA.	36
RESULTANDO	36
PRIMERO	36
SEGUNDO	36
TERCERO. a SÉPTIMO	36
CONSIDERANDOS	36
PRIMERO. a CUARTO	36
RESUELVE:	36
PRIMERO	36
SEGUNDO	36
TERCERO	37
CUARTO	37
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 20506359321, PROMOVIDO POR ROBERTO ORTIZ MORO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE YEHUALTEPEC, PUEBLA.	38
RESULTANDO	38
PRIMERO	38
SEGUNDO	38
TERCERO. a SÉPTIMO	38
CONSIDERANDOS	38
PRIMERO. a CUARTO	38
RESUELVE:	38
PRIMERO	38
SEGUNDO	38
TERCERO	39

CUARTO	39
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 20506356121, PROMOVIDO POR ESPERANZA ALBERTO TORRES, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE YEHUALTEPEC, PUEBLA.	40
RESULTANDO.....	40
PRIMERO	40
SEGUNDO	40
TERCERO. a SÉPTIMO	40
CONSIDERANDOS	40
PRIMERO. a CUARTO	40
RESUELVE:	40
PRIMERO	40
SEGUNDO	40
TERCERO.....	41
CUARTO	41
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 20506355021, PROMOVIDO POR CELESTINO RAMOS LEÓN, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE YEHUALTEPEC, PUEBLA.	42
RESULTANDO.....	42
PRIMERO	42
SEGUNDO	42
TERCERO. a SÉPTIMO	42
CONSIDERANDOS	42
PRIMERO. a CUARTO	42
RESUELVE:	42
PRIMERO	42
SEGUNDO	42
TERCERO.....	43
CUARTO	43
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 20506353921, PROMOVIDO POR JOSÉ LUIS MORO ORTIZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE YEHUALTEPEC, PUEBLA.	44
RESULTANDO.....	44
PRIMERO	44

SEGUNDO	44
TERCERO. a SÉPTIMO	44
CONSIDERANDOS	44
PRIMERO. a CUARTO	44
RESUELVE:	44
PRIMERO	44
SEGUNDO	44
TERCERO	45
CUARTO	45
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 20506353121, PROMOVIDO POR MARCELA SILVA FLORES, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE YEHUALTEPEC, PUEBLA.	46
RESULTANDO	46
PRIMERO	46
SEGUNDO	46
TERCERO. a SÉPTIMO	46
CONSIDERANDOS	46
PRIMERO. a CUARTO	46
RESUELVE:	46
PRIMERO	46
SEGUNDO	46
TERCERO	47
CUARTO	47
RAZÓN DE FIRMAS.....	48

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19901355121, PROMOVIDO POR SERGIO LUJÁN OSORIO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE XIUTETELCO, PUEBLA.

RESULTANDO

PRIMERO. ...

SEGUNDO

Que, con fecha catorce del mes de julio del dos mil veintiuno, Sergio Luján Osorio, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Xiutetelco, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle de las Flores, Número 105, Localidad de Santiago, Municipio de Xiutetelco, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 199 001 037 0019 000 y número de cuenta predial U-41053, con una superficie de terreno de 866.75 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Xiutetelco, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto

por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

TERCERO

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

CUARTO

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los trece días del mes de junio de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19901356621, PROMOVIDO POR BLANCA ESTELA LOYOLA ROJAS, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE XIUTETELCO, PUEBLA.

RESULTANDO

PRIMERO. ...

SEGUNDO

Que, con fecha diecinueve del mes de julio del dos mil veintiuno, Blanca Estela Loyola Rojas, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Xiutetelco, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle 20 de Noviembre, Número 113, Localidad de Sección Segunda Xiutetelco, Municipio de Xiutetelco, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 199 001 059 0009 000 y número de cuenta predial U-41037, con una superficie de terreno de 109.88 metros cuadrados y una superficie de construcción de 75.14 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los

estrados de la Presidencia Municipal de Xiutetelco, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

TERCERO

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítese a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

CUARTO

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintidós días del mes de abril de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19901356821, PROMOVIDO POR MIGUEL ÁNGEL MURRIETA ABURTO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL XIUTETELCO, PUEBLA.

RESULTANDO

PRIMERO. ...

SEGUNDO

Que, con fecha diecinueve del mes de julio del dos mil veintiuno, Miguel Ángel Murrieta Aburto, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Xiutetelco, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle 21 de Marzo, Número 319, Localidad de San Francisco, Municipio de Xiutetelco, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 199 002 061 0039 000 y número de cuenta predial U-41052, con una superficie de terreno de 383.78 metros cuadrados y una superficie de construcción de 118.88 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Xiutetelco, Juntas Auxiliares,

Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

TERCERO

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

CUARTO

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19901356021, PROMOVIDO POR MARÍA DEL ROSARIO PABLO SEDANO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE XIUTETELCO, PUEBLA.

RESULTANDO

PRIMERO. ...

SEGUNDO

Que, con fecha quince del mes de julio del dos mil veintiuno, María del Rosario Pablo Sedano, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Xiutetelco, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle 21 de Marzo, Número 416, Localidad de San Francisco, Municipio de Xiutetelco, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 199 002 063 0015 000 y número de cuenta predial U-41057, con una superficie de terreno de 216.92 metros cuadrados y una superficie de construcción de 77.41 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los

estrados de la Presidencia Municipal de Xiutetelco, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

TERCERO

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítese a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

CUARTO

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 20000150522, PROMOVIDO POR MARILÚ HERNÁNDEZ BONILLA, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE XOCHIAPULCO, PUEBLA.

RESULTANDO

PRIMERO. ...

SEGUNDO

Que, con fecha dieciocho del mes de febrero del dos mil veintidós, Marilú Hernández Bonilla, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Xochiapulco, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico denominado Tahuixticpactampa, Localidad de Tahuixticpactampa (Tatampa), Municipio de Xochiapulco, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 200 184 991 0180 000 y número de cuenta predial R-49543, con una superficie de terreno de 00-64-42.05 hectáreas, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Xochiapulco, Juntas

Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

TERCERO

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

CUARTO

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los catorce días del mes de julio de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 20000150222, PROMOVIDO POR ELPIDIO CONSTANCIO CUÉLLAR, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE XOCHIAPULCO, PUEBLA.

RESULTANDO

PRIMERO. ...

SEGUNDO

Que, con fecha dieciocho del mes de febrero del dos mil veintidós, Elpidio Constancio Cuéllar, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Xochiapulco, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico denominado Marianodiasco 2, Localidad de La Rosa de Castilla, Municipio de Xochiapulco, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 200 184 995 0085 000 y número de cuenta predial R-49544, con una superficie de terreno de 00-30-56.09 hectáreas, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Xochiapulco, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo

dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

TERCERO

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítese a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

CUARTO

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 20000150322, PROMOVIDO POR JUAN CONSTANCIO CUÉLLAR, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE XOCHIAPULCO, PUEBLA.

RESULTANDO

PRIMERO. ...

SEGUNDO

Que, con fecha dieciocho del mes de febrero del dos mil veintidós, Juan Constancio Cuéllar, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Xochiapulco, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico denominado Marianodiasco 3, Localidad de La Rosa de Castilla, Municipio de Xochiapulco, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 200 184 995 0084 000 y número de cuenta predial R-49546, con una superficie de terreno de 00-32-79.84 hectáreas, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Xochiapulco, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo

dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

TERCERO

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítese a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

CUARTO

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los doce días del mes de julio de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 20306250221, PROMOVIDO POR MANUEL DÍAZ ROSAS, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE XOCHITLÁN TODOS SANTOS, PUEBLA.

RESULTANDO

PRIMERO. ...

SEGUNDO

Que, con fecha treinta y uno del mes de marzo del dos mil veintiuno, Manuel Díaz Rosas, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Xochitlán Todos Santos, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle Pino Suárez, Número 209, Localidad de Xochitlán, Municipio de Xochitlán Todos Santos, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 203 001 037 0008 000 y número de cuenta predial U-65606, con una superficie de terreno de 2,051.05 metros cuadrados y una superficie de construcción de 101.93 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los

estrados de la Presidencia Municipal de Xochitlán Todos Santos, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

TERCERO

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

CUARTO

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los seis días del mes de junio de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO
DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON
NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 20306250921, PROMOVIDO POR
RITA LUNA JUÁREZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE
XOCHITLÁN TODOS SANTOS, PUEBLA.**

RESULTANDO

PRIMERO. ...

SEGUNDO

Que, con fecha siete del mes de abril del dos mil veintiuno, Rita Luna Juárez, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Xochitlán Todos Santos, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico denominado Barranca del Corazón, Localidad de Xochitlán, Municipio de Xochitlán Todos Santos, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 203 339 988 0356 000 y número de cuenta predial R-46670, con una superficie de terreno de 01-48-67.54 hectáreas, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Xochitlán Todos Santos,

Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

TERCERO

Genérese el Título de Propiedad a partir de la presente resolución administrativa y como consecuencia solicítese a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

CUARTO

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los once días del mes de octubre de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 20506357821, PROMOVIDO POR ERMELO SOLÍS SEDANO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE YEHUALTEPEC, PUEBLA.

RESULTANDO

PRIMERO. ...

SEGUNDO

Que, con fecha treinta del mes de marzo del dos mil veintiuno, Ermelo Solís Sedano, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Yehualtepec, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico ubicado en la Localidad de San Mateo Tlacomulco, Municipio de Yehualtepec, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 205 317 992 0212 000 y número de cuenta predial R-46751, con una superficie de terreno de 00-52-60.44 hectáreas, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Yehualtepec, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo

dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

TERCERO

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítese a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

CUARTO

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los cinco días del mes de abril de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 20506358121, PROMOVIDO POR FEDERICO RAMÍREZ MORO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE YEHUALTEPEC, PUEBLA.

RESULTANDO

PRIMERO. ...

SEGUNDO

Que, con fecha treinta del mes de marzo del dos mil veintiuno, Federico Ramírez Moro, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Yehualtepec, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Avenida San Pedro, Número 100, Localidad de San Gabriel Tetzoyocan, Municipio de Yehualtepec, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 205 005 053 0013 000 y número de cuenta predial U-66165, con una superficie de terreno de 836.93 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Yehualtepec, Juntas

Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

TERCERO

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

CUARTO

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los cinco días del mes de abril de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 20506356821, PROMOVIDO POR JOSÉ ROSARIO GALICIA VÁZQUEZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE YEHUALTEPEC, PUEBLA.

RESULTANDO

PRIMERO. ...

SEGUNDO

Que, con fecha veintiséis del mes de marzo del dos mil veintiuno, José Rosario Galicia Vázquez, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Yehualtepec, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle Francisco I. Madero, Número 509, Localidad de San Miguel Zozutla, Municipio de Yehualtepec, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 205 004 035 0002 000 y número de cuenta predial U-66147, con una superficie de terreno de 1,065.91 metros cuadrados y una superficie de construcción de 123.33 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los

estrados de la Presidencia Municipal de Yehualtepec, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

TERCERO

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítese a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

CUARTO

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los cinco días del mes de abril de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 20506350521, PROMOVIDO POR TOMASA MORO ORTIZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE YEHUALTEPEC, PUEBLA

RESULTANDO

PRIMERO. ...

SEGUNDO

Que, con fecha dieciséis del mes de marzo del dos mil veintiuno, Tomasa Moro Ortiz, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Yehualtepec, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico ubicado en la Localidad de San Gabriel Tetzoyocan, Municipio de Yehualtepec, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 205 317 998 0092 000 y número de cuenta predial R-46736, con una superficie de terreno de 00-72-63.56 hectáreas, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Yehualtepec, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo

dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

TERCERO

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

CUARTO

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los cinco días del mes de abril de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 20506352121, PROMOVIDO POR VICTORIA PÉREZ FUENTES, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE YEHUALTEPEC, PUEBLA.

RESULTANDO

PRIMERO. ...

SEGUNDO

Que, con fecha diecinueve del mes de marzo del dos mil veintiuno, Victoria Pérez Fuentes, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Yehualtepec, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico denominado El Acostadero y Laborio, Localidad de Yehualtepec, Municipio de Yehualtepec, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 205 317 992 0209 000 y número de cuenta predial R-46741, con una superficie de terreno de 00-99-99.17 hectáreas, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Yehualtepec, Juntas

Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

TERCERO

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

CUARTO

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los cinco días del mes de abril de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 20506359321, PROMOVIDO POR ROBERTO ORTIZ MORO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE YEHUALTEPEC, PUEBLA.

RESULTANDO

PRIMERO. ...

SEGUNDO

Que, con fecha ocho del mes de abril del dos mil veintiuno, Roberto Ortiz Moro, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Yehualtepec, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico ubicado en la Localidad de San Gabriel Tetzoyocan, Municipio de Yehualtepec, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 205 317 998 0093 000 y número de cuenta predial R-46743, con una superficie de terreno de 0094-65.17 hectáreas, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Yehualtepec, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo

dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

TERCERO

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítese a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

CUARTO

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los seis días del mes de abril de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO
DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON
NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 20506356121, PROMOVIDO POR
ESPERANZA ALBERTO TORRES, ANTE LA VENTANILLA
MUNICIPAL DE YEHUALTEPEC, PUEBLA.**

RESULTANDO

PRIMERO. ...

SEGUNDO

Que, con fecha veintiséis del mes de marzo del dos mil veintiuno, Esperanza Alberto Torres, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Yehualtepec, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico denominado Los Altos, Localidad de Yehualtepec, Municipio de Yehualtepec, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 205 316 995 0172 000 y número de cuenta predial R-46742, con una superficie de terreno de 00-13-30.31 hectáreas, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Yehualtepec, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo

dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

TERCERO

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítese a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

CUARTO

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los siete días del mes de abril de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 20506355021, PROMOVIDO POR CELESTINO RAMOS LEÓN, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE YEHUALTEPEC, PUEBLA.

RESULTANDO

PRIMERO. ...

SEGUNDO

Que, con fecha veinticuatro del mes de marzo del dos mil veintiuno, Celestino Ramos León, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Yehualtepec, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Servidumbre de Paso a la Calle Cuitláhuac, Número 217, Localidad de San Miguel Zozutla, Municipio de Yehualtepec, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 205 004 050 0012 000 y número de cuenta predial U-66259, con una superficie de terreno de 552.73 metros cuadrados, y una superficie de construcción de 302.40 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los

estrados de la Presidencia Municipal de Yehualtepec, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

TERCERO

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

CUARTO

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 20506353921, PROMOVIDO POR JOSÉ LUIS MORO ORTIZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE YEHUALTEPEC, PUEBLA.

RESULTANDO

PRIMERO. ...

SEGUNDO

Que, con fecha veintitrés del mes de marzo del dos mil veintiuno, José Luis Moro Ortiz, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Yehualtepec, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle 9 Sur, Número 708, Localidad de San Gabriel Tetzoyocan, Municipio de Yehualtepec, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 205 005 072 0006 000 y número de cuenta predial U-66242, con una superficie de terreno de 546.85 metros cuadrados y una superficie de construcción de 66.65 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Yehualtepec, Juntas

Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

TERCERO

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

CUARTO

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los siete días del mes de julio de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 20506353121, PROMOVIDO POR MARCELA SILVA FLORES, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE YEHUALTEPEC, PUEBLA.

RESULTANDO

PRIMERO. ...

SEGUNDO

Que, con fecha veintidós del mes de marzo del dos mil veintiuno, Marcela Silva Flores, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Yehualtepec, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Privada de la 2 Norte, Sin Número, Localidad de San Gabriel Tetzocoyan, Municipio de Yehualtepec, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 205 005 100 0032 000 y número de cuenta predial U-66243, con una superficie de terreno de 99.78 metros cuadrados que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Yehualtepec, Juntas

Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

TERCERO

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

CUARTO

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los cinco días del mes de julio de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

RAZÓN DE FIRMAS

(De la PUBLICACIÓN de los Extractos de las Resoluciones Administrativas de Regularización de Predios Rústicos y Urbanos de personas físicas, dictadas en los expedientes con Números Únicos de Control 19901355121, 19901356621, 19901356821, 19901356021, 20000150522, 20000150222, 20000150322, 20306250221, 20306250921, 20506357821, 20506358121, 20506356821, 20506350521, 20506352121, 20506359321, 20506356121, 20506355021, 20506353921 y 20506353121, promovidos por Sergio Luján Osorio, Blanca Estela Loyola Rojas, Miguel Ángel Murrieta Aburto, María del Rosario Pablo Sedano, Marilú Hernández Bonilla, Elpidio Constancio Cuéllar, Juan Constancio Cuéllar, Manuel Díaz Rosas, Rita Luna Juárez, Ermelo Solís Sedano, Federico Ramírez Moro, José Rosario Galicia Vázquez, Tomasa Moro Ortiz, Victoria Pérez Fuentes, Roberto Ortiz Moro, Esperanza Alberto Torres, Celestino Ramos León, José Luis Moro Ortiz y Marcela Silva Flores, respectivamente, los cuatro primeros ante la Ventanilla Municipal de Xiutetelco, los tres siguientes ante la Ventanilla Municipal de Xochiapulco, los dos siguientes ante la Ventanilla Municipal de Xochitlán Todos Santos, y los diez restantes ante la Ventanilla Municipal de Yehualtepec, todas del Estado de Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el miércoles 23 de agosto de 2023, Número 17, Segunda Sección, Tomo DLXXX).